



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental Agraria



MIDAGRI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firmado digitalmente por QUIROZ MOSQUERA Gabriela Corina FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.06.2025 10:56:24 -05:00



### Especificaciones técnicas para la contratación de bienes

Firmado digitalmente por MONTERO URBINA Evelyn Maria Cristina FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.06.2025 11:00:00 -05:00

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS (DGAAA).</b></li> <li>• <b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO (DERNCC)</b></li> </ul>	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	899600020381	Camisa de Oxford Manga Larga Talla S
	899600020382	Camisa de Oxford Manga Larga Talla M
	899600020383	Camisa de Oxford Manga Larga Talla L
	899600020384	Camisa de Oxford Manga Larga Talla XL
	899600020385	Camisa de Oxford Manga Larga Talla XXL
	899600020577	Camisa de Oxford Manga Larga Talla XXXL
	899600070142	Chaleco de Dril Tipo Periodista Unisex Talla S
	899600070143	Chaleco de Dril Tipo Periodista Unisex Talla M
	899600070144	Chaleco de Dril Tipo Periodista Unisex Talla L
	899600070145	Chaleco de Dril Tipo Periodista Unisex Talla XL
	899600070146	Chaleco de Dril Tipo Periodista Unisex Talla XXL
	899600080169	Camiseta de Algodón Pique Manga Corta Talla M
	899600080170	Camiseta de Algodón Pique Manga Corta Talla L
	899600080171	Camiseta de Algodón Pique Manga Corta Talla XL
	899600080199	Camiseta de Algodón Pique Manga Corta Talla S
	899600080370	Camiseta de Algodón Pique Manga Corta Talla XXL
	899600150071	Casaca Impermeable Unisex Talla L
	899600150072	Casaca Impermeable Unisex Talla XL
	899600150073	Casaca Impermeable Unisex Talla S
899600150074	Casaca Impermeable Unisex Talla M	

Jr. Cahui de 805

Jesús María – Lima, Perú

T: (511) 209-8800

<https://www.gob.pe/midagri>



Firmado digitalmente por BALTA CRISOLOGO Rafael Ananias FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.06.2025 10:45:37 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	899600150104	Casaca Impermeable Unisex Talla XXL
	<p><b>Actividad:</b> 5000928: Manejo racional e integral de los recursos suelos, hídricos, forestales, flora y fauna, con aptitud agraria.</p> <p><b>Actividad Operativa:</b> Implementación del Fortalecimiento de Capacidades a Gobiernos Regionales y Locales en Materia de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor</p>	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Indumentaria con logo Institucional para el MIDAGRI, para la realización de las actividades programadas en el POI 2025	

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con la indumentaria necesaria para el personal que realizará las presentaciones de los talleres, foros, seminarios, estudios de Zonificación Agroecológica, Estudios de Levantamiento de Suelos, de la DGAAA, actividades que se realizarán durante el año 2025 en las regiones Cusco, San Martín, Pasco, Arequipa, Ayacucho, Amazonas, La Libertad, Huánuco, Cajamarca, Huancavelica, Ancash, entre otras, con el objetivo fundamental de dar a conocer a las diferentes empresas públicas, privadas, Gobiernos Regionales, Productores Agrarios, organizaciones sin fines de lucro y sociedad civil sobre las Competencias Ambientales en el Sector Agrario de la Dirección.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar las actividades programadas en el POI 2025 utilizando vestimenta representativa del MIDAGRI y que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Identidad; con el fin de promover el conocimiento y sensibilizar a los titulares de proyectos, Órganos adscritos al MIDAGRI, Sociedad Civil y actividades agrarias y población en general, contribuyendo a la protección y sostenibilidad del medio ambiente.

### 3. ANTECEDENTES

- a) Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- b) Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- c) Resolución Ministerial Nro. 0427-2024, del 27 de diciembre de 2024; que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025.

### 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:





PERÚ


Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad /Unidad	TALLAS					
			S	M	L	XL	XXL	XXXL
01	<p><b><u>CAMISA MANGA LARGA CON BOLSILLO (LOGO MIDAGRI Y LOGO DE GOBIERNO)</u></b></p> <p><b>Material:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tela: Oxford. 75% ±5 Algodón y 25% ±5 Poliéster, algodón 100% nacional</li> <li>Color: Blanco</li> </ul> <p><b>Modelo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cuello camisero con botones, manga larga, un bolsillo frontal al lado izquierdo a la altura del pecho, cuello y tapete frontal indeformables con entretela tejida, posterior con pliegues de armado.</li> <li>✓ Botones: siete (07) frontales más dos (02) botones de repuesto, colocados en la parte inferior.</li> <li>✓ Bordado full color: Frontal en lado derecho logo MIDAGRI (8 cm ancho x 1.6 cm alto) Frontal lado izquierdo logo de Gobierno (6 cm ancho x 3.5 cm alto)</li> </ul> <p><b>Presentación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Por unidad en bolsa de polipropileno.</li> <li>✓ Entregar en paquetes de 10 unidades</li> <li>✓ Las artes son entregadas por el área usuaria en coordinación con OCOIM</li> </ul> <p><b>Imagen Referencial</b></p> 	110	15	44	29	20	1	1





PERÚ


Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”


02	<p><b><u>POLOS DE ALGODÓN PIQUE MANGA CORTA, CUELLO CAMISERO (LOGO MIDAGRI)</u></b></p> <p><b>Material:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tipo tejido: Tejido de punto pique LACOSTE.</li> <li>✓ Color: Blanco con cuello verde y mangas con filo verde, según modelo</li> <li>✓ Composición: 100% algodón</li> <li>✓ Algodón/Hilo: 24/1</li> <li>✓ Teñido: Reactivo. No destiñe</li> <li>✓ Remalle con hilo de algodón</li> <li>✓ Acabados: Antipilin y silicona</li> </ul> <p><b>Modelo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cuello camisero, manga corta.</li> <li>✓ Botones: dos (02) frontales más dos (02).</li> <li>✓ Bordado a full color:</li> </ul> <p>Frontal en lado derecho logo MIDAGRI (8 cm ancho x 1.6 cm alto)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Frontal lado izquierdo logo de Gobierno (6 cm ancho x 3.5 cm alto)</li> </ul> <p><b>Presentación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Por unidad en bolsa de polipropileno.</li> <li>✓ Entregar en paquetes de 10 unidades</li> <li>✓ Las artes son entregadas por el área usuaria en coordinación con OCOIM</li> </ul> <p><b>Imagen referencial</b></p> <div style="text-align: center;"> <p>Manga corta</p>  </div>	110	16	48	25	19	2	
----	---	-----	----	----	----	----	---	--



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

03	<p><b>CHALECO INSTITUCIONAL (CON LOGO MIDAGRI)</b></p> <p><b>Material:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Drill sanforizado, composición: 65% algodón y 35% poliéster, tela robusta y resistente, altamente transpirable ayuda a mantener la temperatura corporal adecuada.</li> <li>✓ Forro: Malla de poliéster fresco al tacto</li> <li>✓ Color chaleco: Verde botella</li> </ul> <p><b>Modelo:</b> Periodista</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 bolsillos delanteros (superior), con porta lapicero y porta celular en lado superior derecho.</li> <li>• 2 bolsillos delanteros inferiores tipo parche con cierre de Nylon N°05.</li> <li>• 2 bolsillos delantero medio con doble regulador.</li> <li>• 1 bolsillo espalda en la parte inferior, tipo parche con cierre de nylon N°05.</li> <li>• Reguladores de poliéster negro en la parte inferior con pasadores de la misma tela.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cierres: Marca nacional, tipo tractor de fabricación nacional.</li> <li>✓ Bordado: Con bordado en espalda y delantero FULL COLOR.</li> <li>✓ Frontal en lado derecho logo MIDAGRI (8 cm ancho x 1.6 cm alto) full color, lado izquierdo logo de Gobierno (6 cm ancho x 3.5 cm alto) en color blanco y en el dorsal la palabra MIDAGRI – Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (21 cm de ancho) en color blanco.</li> </ul> <p><b>Presentación:</b></p> <p>Por unidad en bolsa de polipropileno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Paquetes de 10 unidades.</li> <li>✓ Las artes son entregadas por el área usuaria en coordinación con OCOIM</li> </ul> <p><b>Imagen referencial</b></p> <div style="text-align: center;"> <p>Frontal      Dorsal</p> <p>8 cm      1.6 cm      21 cm</p> </div>	110	15	47	26	20	2
----	---	-----	----	----	----	----	---

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

04	<p><b>CASACAS INSTITUCIONALES (LOGO MIDAGRI Y LOGO DE GOBIERNO)</b></p> <p><b>Material:</b></p> <p>Tejido liso de poliéster de 76 g/m2 ±5, elastano al 5%, con acabado repelente e impermeable. Alta elasticidad, transpirable, tacto cómodo y suave.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Aislamiento: Microfibra Térmica sintética de 120 g/m2, 100% poliéster, tacto pluma de gran capacidad calorífica y bajo espesor, hipoalergénica, anti ácaros.</li><li>✓ Cierres: Frontal: Impermeable e invisible 100 % poliéster, evita la entrada de agua, con jaladera robusta. Bolsillos: Cierre Nylon N°05, de fabricación nacional.</li><li>✓ Hilos: Diseño horizontal: 20/2 100% poliéster (grueso). Uniones y remalles: 40/2 100% poliéster.</li><li>✓ Color: Verde Botella</li></ul> <p><b>Modelo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Costuras horizontales: 5 centímetros.</li><li>• Capucha desmontable.</li><li>• Puño terminado con un broche (regulador).</li><li>• 2 bolsillos con tapa de la misma tela. En la parte inferior.</li><li>• Tapa cierre interno 4 cm en el cierre frontal.</li><li>• Pespunte: en hombros y mangas de 0.6 mm.</li><li>• Bolsillo interior a ambos lados del delantero.</li></ul> <p><b>Logos:</b></p> <p>1 bordado en el lado superior derecho a full color 1 bordado en el lado superior izquierdo a full color 2 bordados en la parte dorsal (espalda)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Bordados, a full color: Superior derecho logo MIDAGRI (8 cm ancho x 1.6 cm alto). Superior izquierdo logo de Gobierno (6 cm ancho x 3.5 cm alto) en color blanco. Dorsal palabra MIDAGRI (21 cm de ancho x 4 cm de altura) en color blanco.</li></ul> <p><b>Presentación:</b></p> <p>Por unidad en bolsa de polipropileno.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Paquetes de 10 unidades.</li><li>✓ Las artes son entregadas por el área usuaria en coordinación con OCOIM</li></ul> <p><b>Imagen referencial</b></p> 	110	14	44	30	19	3
----	---	-----	----	----	----	----	---



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## 5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Reglamento interno; Uso e importancia de las normas técnicas para el Sector de las prendas de vestir del MIDAGRI.

**a. Identidad gráfica:** La indumentaria confeccionada debe conservar y respetar la identidad gráfica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, en cuanto a logotipos, diseño, color y medidas.

**b. Embalajes y rotulado:**

Embalaje: i) Cada bien se interna dentro de una envoltura de polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento; y ii) Los bienes serán embalados en bolsas individuales y en paquete de 10 unidades y entregados en cajas de cartón.

Rotulado: Cada bien debe ser presentado con una etiqueta de marca y una de talla debidamente centrada en el cuello de la espalda.

## 6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

## 7. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño /o fabricación al no ser detectado al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: Se hará efectiva la garantía ya que se obliga al proveedor reemplazar los bienes que se dañaron al momento del lavado y/o en otra condición de defecto.

Periodo de garantía: se dará en un plazo de 06 meses.

Inicio del cómputo del inicio de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien objeto de la contratación.

## 8. MUESTRAS

La empresa deberá presentar una muestra física de cada uno de los bienes, el cual debe estar totalmente terminado en talla L, de acuerdo a las Especificaciones técnicas, como plazo máximo hasta 05 días de notificada la orden de compra; las prendas deberán estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa, como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado y/o defecto de fusionado.

La DERNCC, verificará que la confección, diseño, acabado, materiales se encuentre acorde a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

Luego de la evaluación de las muestras, se levantará un Acta de Resultados indicando si





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la indumentaria cumple o no cumple con la confección, diseño y acabado y materiales indicados en las Especificaciones Técnicas.

De encontrarse incongruencias y/o incumplimiento de la muestra presentada por el proveedor frente a lo solicitado por la Entidad, deberá subsanar las observaciones que hubiere en un plazo máximo de 03 días después de efectuada el acta correspondiente.

**EVALUACION DE LAS MUESTRAS**

- ✓ Se tendrá en cuenta el tipo de tejido (telas principales)
- ✓ Se tendrá en cuenta el diseño y confección
- ✓ Se tendrá en cuenta el acabado

Deberá ser presentada con bolsa de polietileno y quedará en la DERNCC hasta la entrega total de la indumentaria.

**9. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde.

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Empresa habilitada para contratar con el Estado.

- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran bienes similares a los siguientes: venta o suministro de uniforme institucional, indumentaria siempre que se evidencie lo siguiente: camisas, blusas, casacas, chalecos y polo institucional.**

- ✓ Acreditación:  
La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de ocho (08) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.

**11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos  
Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental  
Agraria

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**LUGAR:** La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Sede Central del MIDAGRI, ubicada en Av. Bolívar N° 344 Pueblo Libre.

**PLAZO:** El plazo de entrega de la indumentaria, será hasta por quince (15) días calendario, como plazo máximo, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de aprobación de las muestras.

## 12. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), previo informe favorable de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales y Cambio Climático (DERNCC).

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>1</sup> u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>2</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

## 13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

El pago será del 100% del monto contratado, en moneda nacional, previa conformidad otorgada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), para lo cual el proveedor deberá presentar copia de la orden de compra, factura, guía de remisión, guía de recepción del Almacén del MIDAGRI, en la mesa de partes del MIDAGRI, <https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe/>.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

<sup>1</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos  
Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental  
Agraria

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

#### 14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

#### 15. PENALIDADES POR MORA

##### 15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

##### 15.2 Otras penalidades

No corresponde.

#### 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos  
Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental  
Agraria

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>3</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>4</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>5</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>6</sup>.

<sup>3</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>6</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos  
Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental  
Agraria

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

## **18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

## **19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General Asuntos  
Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental  
Agraria

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## 20. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)

No corresponde.

## 21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

## 22. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden ser Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por GARCIA  
ESTRADA Julio Cesar FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.06.2025 20:47:58 -05:00

**Julio César García Estrada**  
Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

